



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

San Bernardo del Viento, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: LORENZO LOPEZ ARTEAGA
RADICADO N°: 2018-00035-00

ASUNTO A RESOLVER

En escrito que antecede la parte demandante solicitó el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de los dineros que, en cuentas corrientes, de ahorros, así como depósitos a término fijo y/o CDT, tenga el demandado en las siguientes entidades Bancaria a nivel nacional: BANCO FALABELA. Email notificacionesembargos@bancofalabella.com.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Estudiada la aludida solicitud de cautelares, el despacho la estima procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 593-10, y en el Artículo 599 del Código General del Proceso, por lo cual, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de los dineros que, en cuentas corrientes y/o de ahorros, depósitos a término fijo, y/o CDTS tenga el demandado LORENZO LOPEZ ARTEAGA en la entidad Bancaria BANCO FALABELA a nivel nacional.

En relación con las cuentas de ahorro sólo se podrá embargar y retener el excedente del tope señalado en el 4º del artículo 126 del Decreto 663 de 1993. Oficiése en este sentido, por medios virtuales al e-mail notificacionesembargos@bancofalabella.com. al gerente de la entidad bancaria mencionada. Téngase puntual interés en colocar, al escrito que comunique la medida, el número de identificación del demandado.

Limítese esta medida a la suma de (\$13.067895.oo) M/L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0765c09cf5611327c378ae6253d6672e7f5607912feaad54eeac41cf7f151487**

Documento generado en 14/02/2023 03:49:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>